

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE 02/2022).

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM n.º 45, de 24 de febrero de 2022), en uso de dichas facultades y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

La Comisión Negociadora que ha asistido a este órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Acta de fecha 20 de julio de 2022, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la empresa **MIRA DIGITAL, SL**, al considerar su oferta adecuada y económicamente ventajosa, según lo establecido en los Pliegos que rigen la presente licitación.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, a la



empresa **MIRA DIGITAL, SL**, con CIF B73408080, por un precio de 890,00 € más el 21 % del IVA (186,90 €), siendo el total de **1.076,90 € (IVA incluido) precio/día**, al no encontrarse incurso en baja anormal y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego.

Segundo. - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que presente la documentación que acredite su capacidad de obrar, acorde con los requisitos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Tercero. - Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante de la web del ICA, www.icarm.es.

Cuarto. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Manuel Cebrián López

25/07/2022 07:15:15

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d53b544e-0b08-b95e-3249-0050569b34e7

